



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 46/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
13/12/2022 19:46:32



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 73/2022 y la Actuación Interna N° 30-00078847 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Disposición OAF N° 73/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2022, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento siete con 31/100 (\$8.079.107,31.-) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 18 de

noviembre pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que en la fecha establecida se recibieron las ofertas de las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. (\$20.201.357,00) y QUALNET S.R.L. (\$7.992.406,00), ambas IVA incluido.

Que posteriormente, se dio intervención al área técnica de este Ministerio –Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos- a fin de emitir el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, el cual en forma previa y conforme surge de la Nota DIRSI N° 317/2022 adjunta al #42 solicitó se intime al oferente QUALNET S.A. a fin de aclarar cuestiones técnicas de la propuesta presentada, lo cual cumplió (entre otras) la Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como da cuenta los documentos glosados al #45 a 48.

Que una vez integradas las presentes, se dio nueva intervención al área técnica la cual se refirió a las ofertas presentadas, destacando mediante el Informe DIRSI N° 18/2022 que ambas ofertas cumplen *“con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1...”*

Que asimismo, en dicha intervención señaló respecto a la oferta presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A., que la misma *“...supera en un ~150% el presupuesto oficial... no encontrándose justificación a la variación advertida, por lo que resulta inconveniente ...”*

Que, sin perjuicio del análisis técnico expuesto y considerando lo indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Proveído CEO N° 21/2022 adjunto al #50, resultaría que la oferta presentada por la firma QUALNET S.A. se encontraría



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

condicionada ya que establece condiciones comerciales en contraposición con las previsiones de pago establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite.

Que por lo expuesto, no habría para el presente trámite oferta admisible ni conveniente, ya que la presentada por la firma QUALNET S.A. se encontraría condicionada, correspondiendo su rechazo en los términos y alcances de lo establecido en el art. 97 inciso g) de la Ley N° 2095; y la oferta presentada por LIEFRINK Y MARX S.A. correspondería rechazarla por resultar inconveniente a los fines de la presente por superar en un ciento cincuenta por ciento (150%) el presupuesto oficial aprobado para la Licitación Pública N° 8/2022.

Que, por lo expuesto, correspondería declarar fracasada la Licitación Pública N° 8/2022.

Que finalmente, conforme surge del documento #54 del presente expediente electrónico, el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización ratificó la necesidad de contratación de los bienes considerados en el marco de la Licitación Pública N° 8/2022, ratificando las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado oportunamente para la misma.

Que, por ello, corresponde aprobar un nuevo llamado a Contratación

Directa (art. 28 inciso 3° de la Ley N° 2095) con las mismas especificaciones técnicas y presupuesto oficial que los aprobados en el marco de la Licitación Pública N° 8/2022 y que forman parte integrante de la presente.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 839/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N53/2015 y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020;

**EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 8/2022 tendiente a lograr la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A. por superar en un ciento cincuenta por ciento (150%) el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

presupuesto oficial aprobado para la Licitación Pública N° 8/2022, en los términos y alcances de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347- y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma QUALNET S.A. por resultar condicionada, correspondiendo su rechazo en los términos y alcances de lo establecido en el art. 97 inciso g) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347- y su reglamentación.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 8/2022 por no haberse recibido ofertas convenientes ni admisibles.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 9/2022 (art. 28 inciso 3° de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento siete con 31/100 (\$8.079.107,31.-) IVA incluido.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas y Formulario Original para Cotizar, que como anexos II, III y IV formarán parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), regirán el procedimiento aludido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 7º.-** Dar oportuna intervención al Departamento de Presupuesto a fin de modificar el procedimiento de selección para el que efectuó la imputación presupuestaria conforme se dispone en la presente sin modificación de monto.

**ARTÍCULO 8º.-** Fijar el día 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

**ARTÍCULO 9º.-** Invitar a participar de la contratación a por lo menos tres (3) proveedores.

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de este Ministerio Público Fiscal, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 46/2022.-**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**Contratación Directa N° 9/2022**

**ANEXO I a la Disposición SCA N° 46/2022**

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LEY 2095**

Artículo 1°.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO** (en adelante: el Pliego) para los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas, y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente por la Ley de Compras N° 2.095 o sujetos a un régimen especial.

Artículo 2°.- **NORMATIVA APLICABLE:**

El presente llamado a licitación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires mediante la Resolución CCAMP N° 16/10; el Artículo 48 de la Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), las contenidas en el presente cuerpo y las contenidas en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CON DICIONES:**

Los Pliegos se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características, el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno por ciento (1%) del monto estimado de la compra.

En los casos de Pliegos entregados gratuitamente, la UOA agregará al expediente un listado de aquellos interesados que han retirado el pliego.

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*



Asimismo, en los casos en donde por su costo de impresión, o volumen sea conveniente enviar anexos vía correo electrónico, se procederá conforme artículo 4°.

#### Artículo 4°.- COMUNICACIONES Y CONSULTAS:

Todas las comunicaciones por correo electrónico entre el organismo licitante y los oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo que previamente cada interesado haya denunciado como domicilio electrónico o las que figuren en el RIUPP, no pudiendo aducir en ningún caso que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. En caso de querer efectuar consultas al pliego, podrán ser efectuadas ante la Unidad Operativa de Adquisiciones por cualquier medio, hasta setenta y dos (48) horas antes a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la Unidad Operativa de Adquisiciones respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán notificadas por cualquier medio verificable a cada una de las firmas adquirentes del Pliego.-

#### Artículo 5°.- OFERENTES CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y

Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Ello, con las salvedades hechas en la reglamentación del artículo 22°.

En todos los procedimientos de selección del cocontratante en que la invitación a participar se realizare a un determinado número de personas físicas o jurídicas, la Unidad Operativa de Adquisiciones debe considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados, los cuales deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente.

Sin perjuicio de lo expuesto, aquellos oferentes no inscriptos en el RIUPP, al momento de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

adjudicación deberán acompañar, el certificado de Inscripción de Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de AFIP

Artículo 6°.- PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhabilitados.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención

Interamericana contra la Corrupción.

- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Ministerio Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley de acuerdo

al Anexo del presente Pliego. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible de las sanciones que correspondan.

#### Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se presentan conforme los requisitos que establezca la reglamentación de la presente ley.

Las ofertas se presentan en sobre o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, con las salvedades ya establecidas en el artículo 38 de la ley y su reglamentación; y se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura. Se debe presentar un duplicado de la propuesta económica.

La oferta debe estar firmada por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras de la oferta, deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y presentación de muestras, cuando correspondiere.

a) Oferta



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

La oferta debe especificar:

1. El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el Pliego. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.
2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Cláusulas Particulares previeran lo contrario.
3. Si el producto tuviera envase especial que debe devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, son por cuenta del oferente que en estos casos debe especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Cláusulas Particulares.
4. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario puede facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.
5. El origen del producto cotizado.

b) Muestras:

Las muestras son “sin cargo”, y pueden ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar donde ésta se establezca, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca otra modalidad.

Las muestras que se acompañen a las ofertas deben quedar a disposición de los proponentes para su retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada a tal efecto por la Unidad Operativa de Adquisiciones, pasando a ser propiedad del Ministerio Público, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo. La dependencia poseedora de las muestras queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

En caso de que las muestras no fueran agregadas al expediente, debe indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinados. La UOA debe otorgar recibo de las muestras entregadas.

#### Artículo 8º.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS.-

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Cláusulas Particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas si fuera mayor que aquél.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la Unidad Operativa de Adquisiciones considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Artículo 9°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.-**

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la medida en que el acceso a los registros informáticos lo permita, podrá dispensarse a los oferentes de la presentación de uno o varios requisitos de los aquí desarrollados.

**A) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (R.I.U.P.P):**

Los interesados en participar en los procedimientos de selección, deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el rubro, previo al acto de apertura, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad y acompañar las constancias correspondientes junto con su oferta, con la excepción expuesta en el artículo 5° del presente Pliego.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP. Para más datos, podrá concurrir a Av. de Mayo N° 525 Planta Baja Oficina 20, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4343- 8877, 4323-9619, 433-9400, Internos 2066 y 2068 o el que oportunamente se determine.

**B) DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Se deberá firmar por el oferente la declaración jurada que como Anexo forma parte del presente

C) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO:

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), modificada por Resolución N° 2581/AFIP /2009, en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el “Certificado Fiscal para Contratar”, con vigencia actualizada. La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuará la verificación pertinente.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas, previo al análisis de las propuestas deberá intimar a su presentación en un plazo de 72 horas contados a partir de la recepción de esa intimación.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar ante el organismo licitante.

Durante el plazo mencionado anteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones no se pronunciará sobre el resultado de la contratación, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

D) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá tener en vigencia el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración y apoderados, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad o podrá ser solicitado por la Comisión de Evaluación de ofertas, previo a su evaluación.

**E) CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DEL**

**PLIEGO.** De acuerdo al Artículo 3° del

presente Pliego.

**F) DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

De acuerdo al Artículo 8° del presente Pliego. De no presentarse la misma, se considerará de conformidad con el presente.

**G) GARANTÍA DE OFERTA.**

De acuerdo a los Artículos 10°, 11° y 12° del presente

Pliego. Artículo 10.- GARANTÍAS –

CONSTITUCIÓN.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

- De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta cuando la misma supere la suma de TREINTA MIL (30.000) unidades de compra, o cuando así lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

- De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la  
*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



adjudicación.

- Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en el Pliego.

- De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Para el caso en los que no se establezca el porcentaje a depositar con respecto a la garantía de impugnación, el mismo es del tres por ciento (3 %) sobre el monto total preadjudicado por el que se presenta impugnación. En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, para determinar el monto de la impugnación al acta, se efectuará el depósito del tres por ciento (3 %) sobre el precio total de la oferta del impugnante respecto de renglón impugnado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

En los procedimientos de doble sobre, dicho porcentaje se calcula de la siguiente manera:

- La impugnación en la etapa de preselección, sobre el presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.
- La impugnación en la etapa de preadjudicación, sobre el importe total preadjudicado.

Artículo 11.- FORMAS.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.
- Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición

para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Para los casos de ofertas que no superen la suma de OCHENTA MIL (80.000) unidades de compra, el Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá autorizar la constitución de la garantía por medio de un pagaré.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante. Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo licitante.

Para el caso de los contratos de tracto sucesivo, el cocontratante puede solicitar la sustitución de la garantía de adjudicación presentada, por otra proporcional a la parte no cumplida, para lo cual debe presentar documentación que avale tal requerimiento.

Las garantías que se ofrezcan en sustitución de la anterior, deben cumplir con las mismas exigencias.

No pueden ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que la diferencia no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe correspondiente para la oferta.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, debe intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la oferta.

#### Artículo 12.- EXCEPCIONES.

No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Compras o contrataciones mediante el procedimiento de contratación menor.
- Contrataciones de artistas y profesionales.
- Contrataciones de avisos publicitarios.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

- En la adquisición de publicaciones periódicas.
- Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo.

En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra.

Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios deben hacer efectivo los importes de las garantías a requerimiento del organismo contratante, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no puede interponer reclamo o recurso alguno sino después de integrada la garantía.

**Artículo 13.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

#### Artículo 15.- EVALUACIÓN DE OFERTAS – COMISIÓN EVALUADORA.

La evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emite el dictamen, el cual no tiene carácter vinculante.

#### Artículo 16.- ANUNCIO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

##### IMPUGNACIÓN.

La preadjudicación se anuncia en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la cual debe tener acceso el público, por el término de TRES (3) días consecutivos. Paralelamente a su exhibición en Cartelera Oficial debe publicarse en la página de Internet de cada ámbito del Ministerio Público. Además, las Licitaciones Públicas deben publicarse en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día, el que debe coincidir en lo posible con el último día de exhibición en la Cartelera Oficial.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección o precalificación debe exhibirse y publicarse, por el mismo período que se establece para el dictamen de evaluación de ofertas.

El resultado de las precalificaciones y/o preselecciones al igual que las preadjudicaciones deben comunicarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio.

Todas las comunicaciones que se mencionan en el presente artículo son efectuadas a los oferentes, antes del plazo de iniciación de los anuncios. En caso de utilizar el correo electrónico



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

o fax declarado en la oferta por los proveedores, debe agregarse constancia de envío de la notificación enviada.

La impugnación al dictamen de evaluación de ofertas deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación, y será resuelto en forma conjunta con el acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

**Artículo 17.- ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación, que debe ser resuelta dentro del plazo que se fije para el mantenimiento de las ofertas, se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el acto administrativo. En la misma deben resolverse todas las impugnaciones presentadas al dictamen de evaluación de ofertas.

La Unidad Operativa de Adquisiciones publica la adjudicación en los medios establecidos en la Ley por el término de UN (1) día.

**Artículo 18.- RECURSOS.**

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 19.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra o Venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación a la que se hace referencia en el artículo 109° de la Ley de Compras.

La Orden de Compra o Venta se ajusta en su forma y contenido al modelo uniforme que aprueba el Ministerio Público en el respectivo Manual de Procedimientos y contiene las estipulaciones básicas de la contratación.

El citado instrumento es autorizado por el funcionario competente para aprobar los

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad. Además, es firmada por el adjudicatario o su representante autorizado al momento de su retiro o recepción.

#### Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

Ley N° 2095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”.

1. Las disposiciones del presente Reglamento.
2. El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
5. La adjudicación.
6. La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo. Gastos por cuenta del adjudicatario

Son por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Sellado de Ley, cuando corresponda;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
3. Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad en las Cláusulas Particulares;
4. Reparación o reposición según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes son a cargo del Ministerio Público.-

#### Artículo 20.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo indicado



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

en este numeral. Si el adjudicatario no integra la garantía en dicho plazo, se lo intimará en forma fehaciente, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**Integración de Garantías:**

El adjudicatario integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Vencido el mismo, se lo intima a su cumplimiento por igual plazo.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el Ministerio Público podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125° de la Ley.

**Devolución de Garantías:**

Serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación
2. Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que este afectado por una garantía técnica A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tacita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del Organismo contratante.



#### Artículo 21.- PAGO – PLAZOS:

El pago se efectuará a través de la Tesorería del Ministerio Público, dentro del plazo de 30 días, o el que, en su defecto, se fije en las cláusulas particulares de cada contratación. Este plazo se computará a partir de la fecha de la recepción definitiva (Art 116 Ley 2095) y la presentación de la factura.-

#### Artículo 22.- CONFECCION Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la A.F.I.P, consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8° del Decreto n° 2241/85 (B.M. 17.498).

La presentación de las facturas en original deberá realizarse de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### Artículo 23.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA:

Junto con la presentación de la factura, deberá acompañarse obligatoriamente:

- Copia del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, Artículo 1° Inc b) de la Ordenanza N° 33.588 MCBA/77 (B.M 15.541), conforme lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza n° 33440 (B.M.15493).

#### Artículo 24.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán con cheques del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden del adjudicatario o prestador del servicio.-

#### Artículo 25.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura es 30-70175569-7.

Artículo 26.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro.

Artículo 27.- Cláusula Transitoria

Hasta tanto cada ámbito del Ministerio Público asuma plenamente las facultades de administración que le son propias conforme la presente ley, el Consejo de la Magistratura continuará prestando el soporte administrativo correspondiente a las tareas de administración de personal, liquidación de sueldos, servicios de infraestructura y mantenimiento, compras y contrataciones, preadjudicaciones, servicios técnicos informáticos y demás tareas que aseguren el normal funcionamiento.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**Anexo II a la Disposición SCA N° 46/2022**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

OSIM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, (texto ordenado según Ley N° 6.347).

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente es la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las especificaciones y cláusulas que se detallan a continuación, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, las que complementan las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO**

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

#### **5. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **6. TIPO DE PROCESO**

Contratación Directa (art. 28 inciso c) de la Ley N° 2095).

#### **7. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento siete con 31/100 (\$8.079.107,31.-) IVA incluido.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

## **8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

## **9. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Contratación del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de Av. Córdoba 820 (piso 8), perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas

## **10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

## **11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las 11:00 horas del día **19/12/2022** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda “Contratación Directa N° 9/2022, Actuación Interna N° 30-00083697- Fecha y hora de apertura”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.**

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

### **La presentación deberá contener:**

<b>PRESENTACIÓN</b>		<b>Foja/s</b>
<b>A</b>	Propuesta económica. Anexo IV Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6347 y Resolución CCAMP N° 53/15).	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

<b>B</b>	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
<b>C</b>	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la <b>AFIP</b> enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
<b>D</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	
<b>E</b>	<b>Propuesta técnica</b> a fin de convalidar los requerimientos técnicos establecidos en el PET.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

### **13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

### **14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del



MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

## **15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 22 y 86 de la Ley N° 2095 texto ordenado según Ley N° 6347 y su reglamentación.

## **16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

## **17. PLAZO DE ENTREGA. INICIO DEL SERVICIO.**

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**El inicio de los trabajos especificados en el presente pliego, en cada una de las etapas indicadas en el punto 1.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se encuentran supeditados al avance y conclusión de la obra civil del sitio, en sus distintas fases.**

Para la **Etapa 1**, los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos tras haberse concluido con la instalación de las bandejas pasacable y tableros eléctricos de piso. Se establece un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos para la terminación de esta etapa.

Para la **Etapa 2**, los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos tras haberse concluido la colocación y nivelación del piso definitivo, y la instalación del mobiliario correspondiente (escritorios, muebles de guardado, bibliotecas, panelería, etc.). Se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos para la terminación de esta etapa.

El adjudicatario deberá coordinar la entrega previamente con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal del **Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos** en la fecha que se indique, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

## **18. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

## **19. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la

aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

## **20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas. En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 99 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

## **21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **22. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 99 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6347-.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 92 Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6347-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

### **23. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará por renglón completo.

### **24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 118 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347). El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 118 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

**Se deja expresa constancia que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta en los términos y alcances de lo previsto en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida en el presente trámite, debiendo el oferente prever las implicancias y costos que ello determine.**

## **25. RECEPCIÓN**

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El **Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos** de este Ministerio Público Fiscal, será la encargada de remitir a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) la conformidad por las entregas efectuadas, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales

## **26. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

## **27. PENALIDADES**

La **Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización** del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la dependencia requirente, de las sanciones establecidas en los pliegos aprobados para el presente llamado y en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

## **28. SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

## **29. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPF previo al comienzo de la ejecución de las provisiones, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), debiendo estar dirigidas a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

### **Responsabilidad Civil:**

Por la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados. Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la presente, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

Se deja constancia que para todos los seguros requerido en el presente, que en caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la empresa adjudicataria.

De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la empresa adjudicataria, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro. Los seguros, serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. e incluirán a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

### **30. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS**

**Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.**

### **31. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

(incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

Responsables Inscriptos:

Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

Monotributista:

Copia del comprobante de pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) (con excepción a la factura presentada por el adelantado previsto para la presente).

**La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.**



**Forma de pago:**

El pago se efectuará mensualmente en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

**Pago anticipado del 50%** tras la adjudicación de la contratación y notificación de la orden de compra, y previo al inicio de los trabajos.

- **Pago del 25%** tras conclusión de los trabajos especificados en Etapa 1 (ver Pliego de Especificaciones Técnicas).
- **Pago del 25%** tras conclusión de los trabajos especificados en Etapa 2 (ver Pliego de Especificaciones Técnicas).

**32. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**Anexo III a la Disposición SCA N° 46/2022**  
**Pliego de Especificaciones Técnicas**

PET DIRSI N° 4/22

**PLIEGO CABLEADO ESTRUCTURADO EDIFICIO AV. CÓRDOBA 820 (PISO 8)**

1.	Generalidades	37
1.1	Objeto	37
1.2	Descripción General	37
1.3	Normalización	38
1.4	Alcance de los trabajos y especificaciones	39
1.5	Definiciones	41
2.	Descripción de las instalaciones a realizar	42
2.1	Sala de cableado (SC)	42
2.2	Tablero eléctrico en la SC	42
2.3	Backbone red de datos	43
2.4	Distribución horizontal	44
2.5	Puestos de trabajo	45
2.6	Patch cords	46
3.	Condiciones Generales y Particulares	47
3.1	Tableros eléctricos	48
3.2	Elementos de maniobra	49
3.3	Terminales, empalmes y derivaciones	50

3.4	Borneras	50	
3.5	Canalizaciones, conductos, montantes verticales y acometida del cableado estructurado a piso ductos.....	50	
3.6	Sistema de puesta a tierra dedicado CI, SC y equipos de proveedores de servicio		50
3.7	Circuitos eléctricos dedicados	51	
3.8	Planos ejecutivos de la instalación del sistema	53	
3.9	Visitas	53	
3.10	Horarios de trabajo	53	
3.11	Inicio y plazo de ejecución de los trabajos	54	
3.12	Seguridad de los trabajadores y seguros	54	
3.13	Garantías de los trabajos	56	
3.14	Antecedentes de los oferentes	56	
3.15	Certificación de la instalación	56	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

## **1. Generalidades**

### 1.1 Objeto

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) y una red de distribución de energía eléctrica a los puestos de trabajo para el edificio que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee en Av. Córdoba 820, CABA. Para este proyecto el piso afectado es el 8vo.

### 1.2 Descripción General

El sistema consistirá en la provisión, instalación y puesta en servicio de una red de “cableado estructurado universal para datos y telefonía” y “cableado eléctrico desde tableros dedicados”. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el punto “Normalización”.

La distribución horizontal de los puestos será con cable nuevo UTP de 4 pares categoría 6 y en Fibra Óptica Multimodo OM3 y CAT 6 A blindado (FTP) para los vínculos verticales e interrack, con cubierta externa del tipo LSZH (Low Smoke Zero Halogen), con baja emisión de humos y libre de halógenos y ácidos corrosivos. El sistema de cableado estructurado deberá ser de una única marca. Las marcas aceptadas serán Commscope / AMP Netconnect, Furukawa, Tyco, Schneider Actassi, R&M o de calidad similar. Los componentes que se utilicen para los vínculos eléctricos entre extremos del cableado de datos deberán ser todos de la misma marca, entendiendo por “vínculo eléctrico entre extremo” a la conexión larga que va desde la boca de la patchpanel hasta la boca del puesto de trabajo, y a la conexión corta que va desde la boca de la patchpanel a la electrónica de red (patch cord). A través de la red de energía eléctrica se alimentarán los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo y el equipamiento activo a instalarse en los armarios de distribución.

### 1.3 Normalización

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas al cableado horizontal para CAT 6, el correspondiente CAT 6 A FTP y el correspondiente Fibras Ópticas Multimodo OM3 en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las siguientes normas internacionales en sus últimas revisiones homologadas:

- ISO/IEC 11801 “Generic cabling for customer premises”.
- ANSI/TIA/EIA-568-A-5 Transmission Performance Specification for 4 Pair 100 ohm (100 MHz) Category 5e Cabling (Enero 2000) y sus grupos y trabajos asociados.
- EIA/TIA-568-B Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Abril 2000 y Mayo 2001) y sus grupos y trabajos asociados.
- TIA/EIA-568-B.2-1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components - Addendum 1 - Transmission Performance Specifications for 4-Pair 100 ohm (250 MHz) Category 6 Cabling - (Junio 2002).
- IEEE802.3AK-2004, Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation, Type 10GBASE-CX4 (Marzo 2004).
- IEEE802.3AN-2006, Amendment 1, Physical Layer and Management Parameters for 10 Gb/s Operation, Type 10GBASE-T (IEEE802.3 10GBASE\_Tan), y TIA “Technical System Bulletin 155” (TSB-155), Cabling performance and field test requirements for the 10GBASE-Tan application.
- TIA/EIA-568-B.2-10 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components – Addendum 10 - Transmission Performance Specifications for 4-Pair 100 ohm (500 MHz) Augmented Category 6A Cabling - (Febrero 2008).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

- TIA/EIA-568-B.3-1 Optical Fiber Cabling Components Standard - Addendum 1 - Additional Transmission Performance Specifications for 50/125  $\mu\text{m}$  Optical Fiber Cables - (Abril 2002).
- EIA/TIA-606-B Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- EIA/TIA-568-C Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Año 2009) sus grupos y trabajos asociados.
- ANSI/TIA/EIA 568-C.2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components (Año 2009).
- ANSI/TIA/EIA-568-C.3: Optical Fiber Cabling Components Standard (Año 2009).
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.).
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Reglamentación APSE, reglamentaciones, Normas y actualizaciones.

#### 1.4 Alcance de los trabajos y especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, la dirección técnica y los materiales, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones.
- Cableado de los montantes de transmisión de datos.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de telecomunicaciones y tomacorrientes en los puestos de trabajo.
- Perforación sobre piso técnico para acometer sobre cada uno de los puestos de trabajo.
- Armado e instalación de face plate en ducto por mobiliario, sistema de ductos plásticos, etc., con sus correspondientes accesorios aptos para sistemas informáticos CAT 6 y CAT 6 A FTP.
- Cableado de distribución eléctrica a los tomacorrientes de los puestos de trabajo, puesta a tierra eléctrica y/o telefónica.
- Instalación eléctrica para el servicio de UPS's y circuitos dedicados: para la alimentación de los racks desde el tablero de UPS en Centro Informático.
- Instalación eléctrica dedicada: para los puestos de trabajo (circuitos dedicados) en tablero seccional por piso. Instalación eléctrica de uso general: para los puestos de trabajo en tablero seccional por piso.
- Instalación de cinco (5) controles de acceso biométrico (a proveer por el MPF) en puertas de acceso según plano, se deberá proveer los pulsadores de apertura interior, pulsador de emergencia e imanes para cada una de las puertas.
- Instalación de cinco (5) access point (a proveer por el MPF) sobre cielorraso según plano.
- Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Los trabajos se deberán realizar en dos etapas claramente definidas. Entre ambas etapas se colocará el piso definitivo y se ubicará el mobiliario (a efectuarse por fuera de la presente).

- Etapa 1: Se realizará el cableado horizontal hacia las isla / puestos de trabajo, tanto de datos como eléctrico, backbone y armado de las salas (racks).
- Etapa 2: Se realizará la acometida final en los muebles de los puestos de trabajo y certificación del cableado dispuesto.

#### 1.5 Definiciones

- **Centro informático (CI)**: se entiende como Centro Informático, en adelante CI, como espacio con especificaciones constructivas especiales y el conjunto de dispositivos de infraestructura y sus ingenierías de aplicación, para la provisión de energía, climatización y controles físico-ambientales, con el objeto de garantizar la alta disponibilidad y protección de los activos críticos de TI.
- **Montantes de telecomunicaciones, troncales o “backbone”**: estructuras de cableado interno que vinculan la(s) sala(s) de equipamiento con los armarios de distribución.
- **Salas de cableado secundario (SC), armarios de distribución y gabinetes de telecomunicaciones**: en las Salas de Cableado Secundario, en adelante SC, se encuentran los gabinetes en los que se establece la conexión entre las troncales y el cableado horizontal hasta los puestos de trabajo, y en los que se ubican los dispositivos activos o pasivos que permiten dicha conexión. En este gabinete se producirá el ingreso de los cables multipares de telefonía, las fibras ópticas para la transmisión de datos, y las acometidas a los puestos de trabajo del área a la que dará servicio.
- **Cableado horizontal**: es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta los racks de distribución.
- **Puestos de trabajo**: lugares dispuestos para la posible conexión del equipamiento de



telecomunicaciones del usuario.

- **Caja de conexión:** es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte mecánico de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan. Se denominará “periscopio” si es una caja para instalación sobre pisoducto, pudiendo también ser cajas para pared o bastidores para cable canal de 100x50 con sus correspondientes face plates.

## 2. Descripción de las instalaciones a realizar

### 2.1 Sala de cableado (SC)

Se deberá implementar una SC, en el piso 8, para dar servicio a los puestos de trabajo de la planta. La ubicación de la misma se puede observar en plano adjunto.

La SC contará con un rack abierto de 19” con organizadores verticales de cables en ambos extremos para soportar los paneles de cableado estructurado y los activos de red. Este rack es existente. El rack deberá contar con dos (2) canales de tensión de diez (10) tomas de tres patas planas (IRAM 2071) de 220V y 10A con sus respectivas térmicas de corte, que deberán ser instalados y provistos.

Se deberá proveer e instalar en el rack, un (1) organizador horizontal de cables de 1U de rack por cada patch panel instalado. Adicionalmente se proveerán e instalarán tres (2) organizadores del mismo tipo para el equipamiento activo.

La alimentación de energía se tomará del tablero de UPS existente en el Centro Informático (CI). Del mismo se deberán realizar la provisión e instalación de los tendidos para alimentar los canales de tensión por proveer en el rack.

### 2.2 Tablero eléctrico en la SC

Desde la SC del piso 8 se instalará un alimentador, este conectará el tablero de UPS existente en el Centro de Datos del piso 9 hasta el rack existente en el piso 8. El rack tendrá dos (2) canales de tensión, conectándose uno por UPS.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Para dicha instalación se deberá proveer e instalar dos (2) llaves termomagnéticas de 10 A y dos (2) disyuntores de 25 A en el tablero de UPS del Centro de Datos del piso 9, y desde aquí se instalará un cable subterráneo de 3x4mm<sup>2</sup> hasta los dos (2) canales de tensión a instalar en el rack existente del piso 8. En la SC se contará con un tablero seccional que contendrá los elementos de protección, los disyuntores y termomagnéticas de calibre adecuado para dar servicio a los circuitos de alimentación, tanto para tomas del circuito de servicio (color blanco) como circuitos dedicados a equipamiento informático (color rojo). Se debe verificar la toma de energía trifásica dedicada desde el tablero seccional principal del edificio hasta el tablero seccional dedicado en la SC para que suministre una potencia de servicio acorde a la cantidad de puestos de servicio y a la potencia del rack, considerando una ampliación no menor al 20%. Los elementos de maniobra y protección deben ser acordes al tipo de instalación a servir considerando que la instalación contendrá sistemas de UPS para el servicio de los activos de red. Dada la importancia del tablero dedicado se advierte que, además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga realizar la Inspección de Trabajos, la adjudicataria deberá solicitar con la debida anticipación las siguientes inspecciones:

- Luego de pasados y/o tendidos los conductores y antes de efectuar la conexión a tableros y consumos. Etapa 1.
- Al terminarse la instalación y previo a las pruebas de comprobación de los circuitos. Etapa 2.

Todos los elementos de maniobra y protección serán existentes, debiéndose proveer e instalar los tendidos descritos en el presente pliego y su conexionado en los mencionados tableros. En cada polo de cada interruptor o aparato de maniobra debe entrar y/o salir solo un cable.

### 2.3 Backbone red de datos

Desde el rack de consolidación del Centro Informático (CI) del piso 9 se vinculará la sala de cableado secundario SC. Para ello se utilizarán tanto tecnologías en fibra óptica como en cobre. Las soluciones solicitadas deberán ser marca Commscope Netconnet, Furukawa o de calidad similar. La tecnología de fibra óptica a utilizar será del tipo multimodo optimizada OM3. Mientras que la tecnología en cobre deberá cumplir con el estándar de cableado estructurado CAT 6A FTP o

F/UTP. Los tendidos a realizar entre el CI piso 9 y la SC piso 8 son:

- Doce (12) hilos FO Multimodo Optimizada OM3 (conectores LC).
- Doce (12) cables F/UTP CAT 6A.

La terminación del backbone en fibra óptica se realizará en bandejas recreables de 19” diseñadas para tal fin y con cuplas dúplex LC.

La terminación del backbone de cobre en los distintos racks se deberá realizar en patch panels de 19” CAT 6A afines a los cables FTP y exclusivos para el tendido vertical.

El backbone se llevará a cabo conforme a las normas TIA/EIA aplicables a su construcción, y antes de su armado se deberá obtener la correspondiente aprobación.

#### 2.4 Distribución horizontal

Como se mencionó anteriormente, el sistema de cableado estructurado deberá ser de una única marca, y las misma deberá ser AMP Commscope o Furukawa o de calidad similar. Para este punto la instalación deberá cumplir con el estándar de cableado estructurado Categoría 6 (EIA/TIA 568-B.2-1).

Se debe tomar en cuenta en el diseño para la distribución horizontal que, desde el rack abierto existente en la SC, se accederá a cada puesto de trabajo con dos (2) cables de cuatro (4) pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6, y deberán tener cubierta externa del tipo LSZH (Low Smoke Zero Halogen), con baja emisión de humos y libre de halógenos y ácidos corrosivos.

El tendido de los cables hasta los puestos de trabajo se realizará a través de bandejas metálicas y/o cañerías metálicas o plásticas existentes, las que deberán ser validadas por el oferente. La ocupación de los ductos instalados no deberá superar el 70% de su sección disponible. Como se explicó, el desarrollo de los tendidos y administración requiere en todos los casos de aprobación. Las mangueras de distribución no podrán exceder los 24 cables, y en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no superarán distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

En base a la información suministrada en los planos se deberá contemplar la provisión e instalación de ciento veintiún (121) puestos de trabajo dobles y trece (13) puestos simples, estos últimos para cinco (5) access points, cinco (5) controles de acceso y tres (3) cámaras.

#### 2.5 Puestos de trabajo

La red interna debe prever la instalación de puestos de trabajo dobles, distribuidos en las áreas del edificio, según lo especificado en el plano, y contemplará el tendido de los ductos necesarios para realizar el cableado, con sus respectivas cajas de inspección conforme a las normas de instalación para sistemas informáticos EIA/TIA.

Cada puesto de trabajo estará compuesto de tres (3) face plates, pudiéndose en contados casos utilizarse un periscopio de seis (6) módulos, dependiendo si la terminación es sobre ducto en mobiliario o en el piso.

- Un (1) face plate corresponderá al sistema informático para la fijación de 2 (dos) terminadores factores de forma RJ-45 CAT 6.
- Un (1) face plate dedicado a proveer energía a los equipos informáticos, el cual deberá contar con dos (2) tomas de color rojo permitiendo su rápida identificación. Fabricados bajo Norma IRAM 2071 de tres patas planas (dos a 45° y tierra), con un valor nominal de corriente de 10 A.
- Un (1) face plate dedicado a proveer el circuito de servicio común, el cual deberá contar con dos (2) tomas de color blanco permitiendo su rápida identificación. Fabricados bajo Norma IRAM 2071 de tres patas planas (dos a 45° y tierra), con un valor nominal de corriente de 10 A.

Los productos deben poseer certificados y cumpliendo las regulaciones de seguridad eléctrica

argentinas. Las tomas serán normalizadas tipo Cambre o similar.

La puesta a tierra para las tomas dedicadas será de color verde/amarillo y su sección será adecuada a fin de mantener valores de puesta a tierra acordes al servicio a prestar.

La ubicación de los puestos de trabajo será conforme al plano y replanteos necesarios en sintonía con la ubicación definitiva de los muebles.

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores del edificio.

## 2.6 Patch cords

Se proveerán los patch cords UTP RJ45 CAT 6 para dar servicio a los nuevos puestos de trabajo. Por cada puesto de trabajo se deberá proveer dos (2) patch cords de 1.20 metros de longitud y un (1) patch cord de 2.40 metros de longitud (valores de longitud mínimos).

Adicionalmente se deberán proveer los patch cords para vincular los activos mediante el backbone de datos solicitado, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Seis (6) patch cords dúplex LC-LC de FO Multimodo OM3 de 1.5 metros de longitud.
- Seis (6) patch cords dúplex LC-LC de FO Multimodo OM3 de 2 metros de longitud.
- Doce (12) patch cords UTP RJ45 CAT 6A de 1.20 metros de longitud.
- Doce (12) patch cords UTP RJ45 CAT 6A de 2.40 metros de longitud.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

### **3. Condiciones Generales y Particulares**

Estas especificaciones técnicas y los planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir a la Dirección de Trabajos.

Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Cuando los trabajos a realizar debieran ser unidos o pudieran afectar en cualquier forma trabajos existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

La totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante el proyecto, será responsabilidad de la adjudicataria. Todos los materiales eléctricos serán conforme a las normas IRAM, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE y ANSI (en este orden).

Serán de absoluta y total responsabilidad de la adjudicataria la verificación de medidas en sitio y el relevamiento de las actuales instalaciones.

Los diferentes ítems de la presente contratación serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

En la presente instalación la adjudicataria no será responsable de realizar el desmonte y/o reubicación del cableado existente.

La adjudicataria será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran

provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de los trabajos, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

Una vez concluidas las instalaciones, la adjudicataria será responsable de realizar la limpieza de trabajos correspondiente.

### 3.1 Tableros eléctricos

La adjudicataria deberá verificar la correspondencia entre el calibre de los alimentadores principales (acometida eléctrica) y los sistemas de mando y protección que deberán estar en correspondencia con la potencia requerida de los circuitos a servir en particular los sistemas informáticos.

Del mismo modo, el calibre de los alimentadores correspondientes a los circuitos de distribución en los puestos de trabajo, deberán ser ejecutados conforme a las normativas vigentes.

Para cumplir las necesidades de distribución de energía y protección los mencionados tableros dedicados podrán agregarse (una vez verificado que las dimensiones de este lo permitan), los circuitos alimentadores, sistemas de maniobra y protección necesarios para el servicio requerido según práctica conforme y al estado del arte cumpliéndose en todos los casos las normativas eléctricas y de práctica conforme a sus últimas versiones.

Otro aspecto no menor es la verificación del grado de electrificación, balance de carga entre fases, coordinación de protecciones y factor de simultaneidad, etc. Debe existir como mínimo un tablero seccional dedicado por planta, de capacidad adecuada y previendo un 20% de crecimiento futuro.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

### 3.2 Elementos de maniobra

Los circuitos alimentadores para servicios generales alojados en los face plates corresponden al tablero seccional de piso. Darán servicio a un máximo de ocho (8) puestos de trabajo. Cada circuito contará con su interruptor termomagnético y su correspondiente disyuntor diferencial.

Los interruptores termomagnéticos comprenderán la Norma IRAM 2169 ó IEC 60898, curva de protección tipo C o similar, y serán de calibre a definir conforme el criterio que se detalla a continuación.

Los circuitos dedicados para el servicio informático proveerán energía a un máximo de ocho (8) puestos. Dichos circuitos estarán conectados en el tablero seccional dedicado existente, en la ubicación dedicada al sistema informático de piso (SC).

Estos interruptores estarán conectados a su correspondiente disyuntor diferencial bajo Norma IRAM 2301 con una sensibilidad de 30 mA, tipo instantáneo, tomando en cuenta que se trata de una instalación para servicio informático.

Debe protegerse el diferencial de los cortocircuitos por medio de una llave termomagnética de igual intensidad de carga ó fusibles.

El valor de intensidad de dichos disyuntores se determinará en función de las potencias finales de servicio, conforme a la densidad final de puestos de trabajo indicados en los planos que forman parte de la contratación. El cableado a utilizar para ambos servicios deberá tener cubierta externa del tipo LSZH (Low Smoke Zero Halogen), con baja emisión de humos y libre de halógenos y ácidos corrosivos.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para mantener un adecuado balance de carga entre las fases, conforme a las reglamentaciones vigentes y reserva de potencia para futuros crecimientos.



Los esquemas de distribución y potencia se obtienen conforme a la distribución indicada en los planos ejecutivos por realizar por la adjudicataria.

### 3.3 Terminales, empalmes y derivaciones

Se deberán utilizar terminales aislados tipo GABEXEL, LCT, 3M, AMP, etc., para la conexión de los conductores alimentadores eléctricos a los interruptores termomagnéticos, disyuntores, borneras, etc., a fin de dar una correcta instalación del cableado eléctrico.

El uso y aplicación de cinta aisladora se realizará según la norma y al estado del arte. Sin embargo, es altamente recomendable la utilización de empalmes preaislados para derivación y empalmes de conductores tipo GABEXEL, LCT, 3M, AMP, etc.

### 3.4 Borneras

Serán del tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionales entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable según IEC 60947-7-1. Por ejemplo, Zoloda modelo UKM, SSK o similar.

### 3.5 Canalizaciones, conductos, montantes verticales y acometida del cableado estructurado a piso ductos

La instalación se realizará por las canalizaciones existentes, las cuales se detallan en los planos correspondientes. Siendo responsabilidad del oferente validar que las mismas cumplan con los requerimientos expresados en la Norma ANSI/TIA/EIA 569A.

### 3.6 Sistema de puesta a tierra dedicado CI, SC y equipos de proveedores de servicio

El cuarto de telecomunicaciones debe contar con una puesta a tierra adecuada para el servicio informático, en este punto se verificará conforme a lo indicado en el pliego general sobre este particular.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

En la SC debe estar conectada la puesta a tierra mediante conductores de sección adecuada, no se admiten ningún tipo de conductor sin su correspondiente vaina aislante conforme a las normas y reglamentaciones vigentes.

La puesta a tierra para telecomunicaciones estará realizada siguiendo las recomendaciones de la norma ANSI/TIA/EIA-607-A y sus últimas actualizaciones.

La totalidad de los equipos de comunicaciones del núcleo central y periféricos deben formar una única distribución de puesta a tierra con la redundancia correspondiente.

Todos los racks, partes metálicas, mallas de cables, cajas, bandejas, etc., que se encuentran en la sala de equipos deben conectarse a la respectiva barra de tierra TMGB usando como mínimo cable de tierra de 10 mm<sup>2</sup> y los conectores correspondientes. Si los paneles que se colocan en el rack no poseen suficiente superficie metálica de contacto para lograr una correcta puesta a tierra, entonces deberán vincularse al rack usando como mínimo cable de tierra de 4 mm<sup>2</sup>.

La vaina de PVC de los conductores para puesta a tierra dedicada será de color verde/amarillo. El conductor debe ser continuo y conectarse en 'daisy chain' desde el extremo superior hasta el inferior anclado al rack usando los conectores correspondientes.

Todos los cables de puesta a tierra no dedicados deben identificarse con una aislación verde/amarilla y con un anillo identificador en los tableros y cajas de distribución. Todo los cables y barras de aterramiento deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo con el Sistema de Documentación especificado.

En los puestos de trabajo los conductores de protección deberán estar identificados de modo de poder distinguir entre el de servicio dedicado con el no dedicado.

### 3.7 Circuitos eléctricos dedicados

Debe tenerse en cuenta que el término "dedicado" para el servicio informático corresponde al tipo de circuito "de uso exclusivo" y conforme a la reglamentación vigente denominado Alimentación

de Tensión Estabilizada (ATE), que establece que el máximo calibre de la protección es responsabilidad del proyectista. Los circuitos dedicados deberán estar calculados y distribuidos de forma tal que frente a fallas eléctricas en algún sector o puesto de trabajo su impacto sea mínimo para el resto de los usuarios.

Cada alimentador tendrá un anillo de identificador que permita de manera fácil verificación del circuito a que corresponde, en concordancia con el plano unifilar conforme a trabajos que deberá entregar de acuerdo con las condiciones generales del presente pliego.

Los circuitos alimentadores deberán estar conforme a los esquemas de distribución reglamentarios considerando los armónicos de orden superior que generan los equipos electrónicos, con el objeto de reducir al máximo su efecto. En particular el porcentual generado por la 3ra armónica dentro de la instalación eléctrica de forma que los interruptores termomagnéticos y disyuntores diferenciales, etc., funcionen en los rangos adecuados.

La potencia para cada puesto de trabajo tendrá un valor promedio de 250 VA. Se dejará previsto un valor de energía en reserva del 20% para futuros equipos.

Los tomacorrientes serán dimensionados y ubicados conforme a la ponderación del nivel de electrificación considerada, acorde con las reglamentaciones vigentes.

Para su ubicación deben excluirse puntos de difícil acceso, que inutilicen la utilización de dichas tomas de energía evitándose así la utilización de los periscopios para los mencionados servicios.

En el supuesto caso que se requiera alimentar gabinetes de comunicaciones, que contengan equipos activos, y su ubicación este por fuera del CI, estos deben estar en circuitos separados y alimentados por medio de UPS.

**Nota:** es de cumplimiento obligatorio conforme Resolución ENRE 207/96 (Puesta a tierra de sistemas eléctricos, Instalaciones industriales, domiciliarias y sistemas de baja tensión).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

### 3.8 Planos ejecutivos de la instalación del sistema

Será deberán presentar los planos ejecutivos para el tendido del sistema de cableado estructurado conforme a las normas vigentes en su última actualización homologada para el desarrollo del mencionado cableado, tanto horizontal como vertical, según corresponda, con la documentación conforme a las normas que deberán verificar el método de tendido y administración.

Las canalizaciones, ductos, etc. serán existentes y aptos para alojar cableados, del tipo estructurado CAT 6, CAT 6 A, fibra óptica multimodo OM3, servicio eléctrico normal y eléctrico dedicado, y acometidas a montantes.

Las canalizaciones serán verificadas en su recorrido, controlando su alineación, terminaciones, bordes, cajas de registro, pase, etc., y deberán estar libres de obstrucciones y limpias, previo a la instalación de los tendidos del sistema de cableado estructurado.

### 3.9 Visitas

Se coordinará con el personal del organismo una visita al lugar en donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma.

Asimismo, al momento de iniciar las tareas, la adjudicataria deberá recorrer las instalaciones existentes y dará conformidad por escrito del estado de los bienes, y se comprometerá a preservarlos o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar su trabajo.

### 3.10 Horarios de trabajo

Los trabajos deberán programarse, en principio, de lunes a sábado, salvo excepciones que serán comunicadas previamente por el organismo, y a las cuales la adjudicataria deberá ajustarse.

Se deberá presentar ante el área de Administración un listado de los empleados que realizarán el trabajo, con membrete de la empresa, nombre y apellido, tipo y número de documento.

Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las operaciones de algún sector del organismo o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar su ejecución con el supervisor de los trabajos del organismo quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con 72 horas de anticipación.

### 3.11 Inicio y plazo de ejecución de los trabajos

El inicio de los trabajos especificados en el presente pliego, en cada una de las etapas indicadas en el punto 1.4, se encuentran supeditados al avance y conclusión de la obra civil del sitio, en sus distintas fases.

Para la Etapa 1, los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos tras haberse concluido con la instalación de las bandejas pasacable y tableros eléctricos de piso. Se establece un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos para la terminación de esta etapa.

Para la Etapa 2, los trabajos deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos tras haberse concluido la colocación y nivelación del piso definitivo, y la instalación del mobiliario correspondiente (escritorios, muebles de guardado, bibliotecas, panelería, etc.). Se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos para la terminación de esta etapa.

### 3.12 Seguridad de los trabajadores y seguros

La adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes en lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, y las leyes, decretos,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, etc., de acuerdo a las tareas que deba realizar.

Se deberá informar previo al inicio de los trabajos, la nómina completa del personal que ingresará al sitio, en conjunto con las informaciones que a continuación se detallan.

Para el personal propio de la empresa, por cada trabajador presentar:

- Certificado de ART.
- Certificado de Cobertura con cláusula de NO repetición a favor del “Ministerio Público Fiscal CABA”.
- Seguro de Vida.
- Aviso de Inicio de Trabajos ante la ART.
- Para el personal Contratado o Monotributista, por cada trabajador presentar:
  - Constancia de CUIT de cada trabajador.
  - Seguro de Accidente personal.
  - Nota (firmada a puño y letra) manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al “Ministerio Público Fiscal CABA” de responsabilidades en caso de sufrir accidente y/otra situación comprometedora para el Ministerio.

### 3.13 Garantías de los trabajos

Se deberá proveer garantía sobre los trabajos realizados de dos (2) años como mínimo, lo cual deberá estar debidamente especificado en la propuesta técnica.

La garantía sobre los materiales utilizados será la propia ofrecida por los respectivos fabricantes.

### 3.14 Antecedentes de los oferentes

El ejecutor de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de características similares a las especificadas en el presente pliego, **en al menos tres (3) proyectos**, considerándose sólo aquellos que se hallen terminados y entregados. A tal efecto, la siguiente información y/o documentación deberá presentarse en la oferta (se sugiere respetar el formato):

Proyecto y lugar	<i>Breve descripción del proyecto y/o trabajos realizados, indicando lugar y/o dirección</i>
Año y período de ejecución de trabajos	<i>Año, período (ej: 2019, 2 meses)</i>
Empresa u organismo cliente	<i>Nombre y/o razón social</i>
Datos de contacto	<i>Nombre/s y mail/s</i>
Datos de procedimiento	<i>Sólo en caso de proyecto adjudicado por organismo bajo procedimiento de selección público (ej: Licitación Pública N° 01/2019).</i>

El Ministerio se reserva el derecho de contactarse a fines de convalidar la información suministrada.

### 3.15 Certificación de la instalación

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568-B/C para cableado y hardware de conexionado categoría 6 o 5E, según corresponda.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Se deberán consignar todas las mediciones y su cumplimiento con los rangos establecidos por la norma EIA/TIA-568-B.2/C.2 o EIA/TIA-568-B por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568-B.2/C.2 o EIA/TIA-568-B. Dicha certificación será hasta 250 MHz (categoría 6) como mínimo.

Si el cableado incluye montantes verticales en cobre de 10 Gigabit Ethernet (10GBase-T), las mismas deberán garantizar el cumplimiento de la norma EIA/TIA 568-B.2-10/C.2, debiendo certificarse para cableado y hardware de conexionado en categoría 6A hasta 500Mhz como mínimo. Se deberán consignar todas las mediciones realizadas y su cumplimiento con los rangos especificados en la citada norma, debiendo incluir la longitud efectiva del montante instalado.

Conforme a lo expresado para certificar la instalación existente, se debe contar con la siguiente documentación (si correspondiese conforme los trabajos descriptos en el presente pliego):

**De conformidad con el proyecto a ejecutar**

- ✓ Certificación del tipo Pasa / No Pasa verificando el cumplimiento de las especificaciones de un Cableado Estructurado Categoría 5E, 6 y 6A, según corresponda.
- ✓ Cada una de las fibras ópticas serán certificadas por medio de la utilización de un Optical Source y un Power Meter para determinar la atenuación en primera (850nm) y segunda ventana (1300nm) conforme a lo especificado por la norma.
- ✓ Cantidad y destino de los circuitos, sección de los conductores activos.
- ✓ Planos conforme a trabajos.

**Tareas de verificación**



- ✓ Inspección visual de la instalación de puesta a tierra de la totalidad de los puestos.
- ✓ Verificación en todos los toma corrientes, borne de tierra conectado a conductor de protección.
- ✓ Verificación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- ✓ Verificación de la correspondencia de colores de conductores activos y de protección.
- ✓ Característica e inscripciones de los tableros principales y seccionales.

### **Mediciones**

- ✓ Continuidad de los conductores activos.
- ✓ Continuidad de las canalizaciones metálicas.
- ✓ Continuidad del conductor de protección.

### **Resistencia de aislamiento de la instalación**

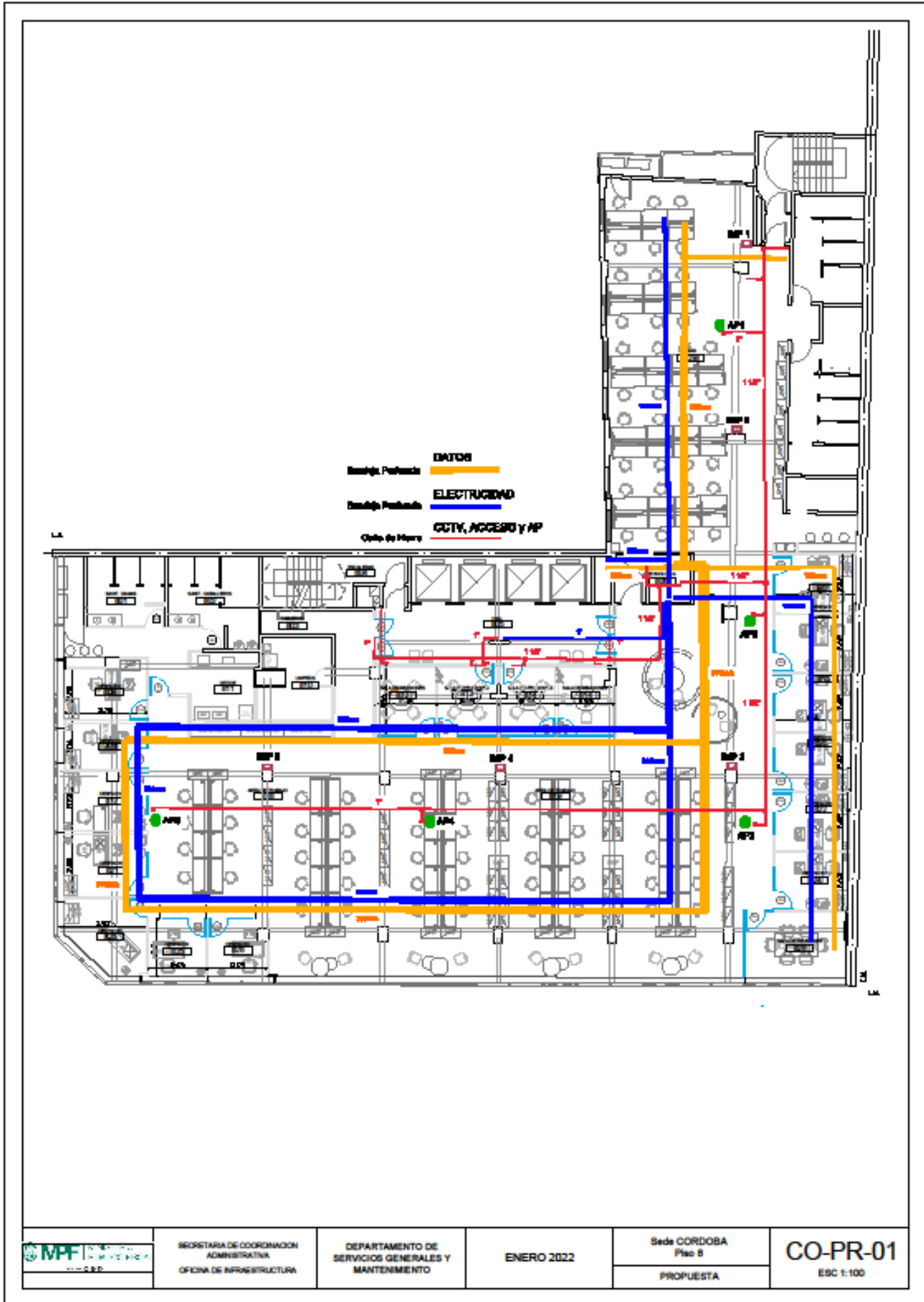
- ✓ Entre conductores de fase.
- ✓ Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro.
- ✓ Entre conductores de fase unidos entre sí y conductores de protección.
- ✓ Entre conductor neutro y conductor de protección.

### **Resistencia de puesta a tierra**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

- ✓ Toma de tierra de la instalación.
- ✓ Toma corriente genérico de la instalación.
- ✓ Masa genérica de la instalación.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**Anexo IV a la Disposición SCA N° 46/2022**  
**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**  
**Actuación Interna N°: 30-00083697**

**Apertura de ofertas: 19/12/2022 a las 11:00 hs**

<b>Razón social oferente:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el 19/12/2022 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la **“Contratación Directa N° 9/2022, Actuación Interna N° 30-00083697-Fecha de Apertura”**. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 19/12/2022.**

REGLON	DETALLE	COSTO TOTAL
1	Contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de Av. Córdoba 820 (piso 8), perteneciente al Ministerio Publico Fiscal de la CABA, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.	\$
<b>TOTAL OFERTADO</b>		\$

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras):**

---

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6347) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)